

LA ADC RECLAMA QUE SE GARANTICEN LOS ABORTOS NO PUNIBLES EN CÓRDOBA

Tras el fallo de la Corte Suprema a favor del aborto no punible en caso de violación, el Ministerio de Salud cordobés elaboró una guía para su aplicación en los centros de salud. Pero una organización anti aborto local la impugnó a través de una acción de amparo. La ADC aportó al tribunal que debe dirimir esta causa, argumentos a favor de los derechos sexuales y reproductivos y de la salud, autonomía e igualdad de las mujeres.

(Buenos Aires, 28 de junio de 2012) – Frente a la decisión de un juez de suspender la guía para la atención de abortos no punibles elaborada por el Ministerio de Salud de Córdoba, la Asociación por los Derechos Civiles (ADC) presentó un amicus curiae en la causa apoyando que la mencionada guía recupere su vigencia y defendiendo expresamente los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

En el marco de un amparo iniciado por una organización local conocida por su postura contraria a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, el 13 de abril el juez provincial en lo Civil y Comercial de 30ª Denominación Federico Ossola suspendió la vigencia de la “Guía de Procedimiento para la atención de pacientes que soliciten prácticas de aborto no punibles” elaborada por el Ministerio de Salud de la provincia de Córdoba y aprobada el 30 de marzo mediante la Resolución N° 93/12.

Dicho instrumento, que fue dictado como consecuencia del reciente fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en materia de aborto no punible, regula la atención a mujeres en casos de abortos productos de una violación. La medida dispuesta por el Juez Ossola suspendió la aplicación de la misma en centros de salud provinciales

públicos o privados. Esta medida fue apelada por el gobierno provincial y está pendiente de resolución ante la Cámara de Apelaciones local.

En su *amicus curiae*, la Asociación por los Derechos Civiles (ADC) rechazó los argumentos de la organización que busca impedir la aplicación de la Guía, y defendió expresamente los derechos sexuales y reproductivos, y de la salud, autonomía e igualdad de las mujeres.

En su escrito, la ADC sostuvo que el magistrado no tuvo en cuenta que “existe una situación de inaccesibilidad sistemática al aborto no punible que requiere urgentemente una respuesta regulatoria y facilitadora. Especialmente debido a que esta inaccesibilidad genera vulneración de derechos humanos, en razón de género, la situación socio-económica y la edad”.

La ADC también recordó al juez la responsabilidad internacional del Estado por la falta de acceso al aborto permitido por ley. Manifestó que “la falta de políticas públicas apropiadas para garantizar el acceso al aborto permitido por ley en condiciones de seguridad tanto en el sistema público como privado de salud y la sistemática judicialización de estos casos que no son punibles vulneran derechos protegidos en nuestra Constitución Nacional y en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos incorporados a nuestro ordenamiento jurídico con jerarquía constitucional”.

Asimismo, la ADC insistió que la negativa a realizar los abortos en estos casos transgrede la obligación legal del Código Penal de proteger los derechos humanos de las mujeres en particular. Entre los derechos violados se encuentran:

El Derecho a la vida

El Derecho a la salud

El Derechos a la privacidad

El Derecho a la autonomía reproductiva o autodeterminación reproductiva

El Derecho a decidir el número de hijos y espaciamento de los nacimientos

El Derecho al libre ejercicio y goce de la sexualidad

El Derecho a la igualdad, equidad y dignidad

El Derecho a estar libre de discriminación

El Derecho a la libertad de conciencia, pensamiento y religión

El Derecho a la información y educación

El Derecho a una vida libre de violencia y maltrato

El Derecho a formar una familia

El Derecho a la integridad física, psíquica y moral

El Derecho a gozar de los avances del conocimiento científico

El Derecho a la intimidad

El Derecho a no sufrir tortura y tratos crueles, inhumanos y/o degradantes

Por otra parte, mañana viernes 29 de junio se realizará en la ciudad de Córdoba un panel abierto a todo público sobre “Debates y desafíos sobre Aborto No Punible a partir del fallo de la Corte Suprema de Justicia CASO F.A.L.”. Será de 17:30 a 19:30 hs. en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.